

REF: DISPONE PERMISO PRECARIO. COMO SE INDICA .:

SAN ANTONIO.

2.5 SET. 2013

**DECRETO Nº** 

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo de Concejo Nº S.O.25/2013; 2)Ord. N° 243 de fecha 24-04-2013 de Director de Obras (S); 3) Y Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05 2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 4) Decreto Alcaldicio Nº 9325 de 06.12.2013 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

#### **DECRETO**

- 1. Otorquese Permiso Precario al "Club Deportivo Esparta", de lote de terreno Rol 9184-142, emplazado en Colinas del Mar, Barrancas, U.V. Nº 14 Altos de Barrancas, para destino a instalación de gimnasio y oficinas administrativas, según los siguientes deslindes.
  - Noroeste : en 28.01 mts con Pje Perquenco
  - Suroeste : en 28.01 mts con Calle Maule
  - Suroeste : en 63.62 mts con área verde constituida
  - Noroeste : en 63.62 mts con área verde no consolidada
  - Superficie Total: es de 1.781,99 m2, del equipamiento, más 189.376m2 del área verde N° 12 (poniente) y 78.859 m2 del área verde n° 11 (oriente), dando un total de 2050.225m2.

OMAR VERA CASTRO ALCALDE

- 2. Por un periodo de 15 años.
- 3. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

4. La Dirección Jurídica emanará el Contrato de Comodato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese. CIPAL

MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO SECRETARIO MUNICIPAL

OVC/MARR/nasl. DISTRIBUCION:

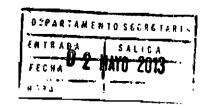
~interesado

SECRETARIO MUNICIPAL

ANTO

-Jurídico-DOM-Secpla-Control-D.A.F-Organizaciones Comunitarias-Secretaria de Concejo Of de Partes-Secretaría Municipal (1)





ORD. Nº \_\_\_\_\_2 4 3

ANT.: Solicitud folio DOM 149 del 04/02/2013, Club

de Deporte Esparta.

MAT: - Solicita permiso precario terreno equipamiento

Municipal.

SAN ANTONIO,

2 4 ABR. 2013

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

#### A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

En relación a los antecedentes presentados por el Club de Deportes Esparta, donde solicita un espacio de terreno para instalar un gimnasio y oficinas administrativas en un terreno ubicado en el sector de Barrancas, población Colinas del Mar, al respecto esta Dirección de Obras informa desde el punto de vista técnico y territorial lo siguiente:

SOLICITUD	
Entidad Solicitante:	Club de Deportes Esparta
2) Suscriben la solicitud:	Sr. Fernando Acevedo Pérez, como presidente de esta institución.
3) Solicitan:	Comodato sobre terreno eriazo.
4) Motivo de la Solicitud:	Poder materializar un Gimnasio y oficinas en San Antonio.

PROPIEDAD S	OLICITADA
1) Ubicación:	El predio original solicitado corresponde en parte a un terreno de equipamiento que se originó dentro de la población Colinas del Mar, este lote corresponde a un área de equipamiento de propiedad Municipal, pero con permiso precario para la administración de la Junta de Vecinos Colinas del Mar actualmente Vigente hasta el 2024. Este equipamiento es denominado como equipamiento N°2. del plano de loteo y según SII tiene el rol 9184-142. La dirección oficial que este predio tiene es, Maule N° 1184. No obstante lo anterior, en el oficio solicitud se describe el área solicitada como un espacio muy superior al del equipamiento, ocupando parte importante de las áreas verdes colindantes. En efecto el área solicitada señala los siguientes deslindes "al poniente con calle Cardenal José Maria Caro, al oriente con la calle Alcalde Armando Pino Saavedra y al sur con calle Maule". En estos deslindes se omitió el deslinde norte que es con Pasaje Perquenco
2) Población:	Colinas del Mar
3) Sector:	Barrancas
4) Unidad Vecinal:	Nº 14 Altos de Barrancas.
5) Superficie:	1.781,99 m². (área del predio equipamiento N°2) a lo que debe sumarse aproximadamente 2188m2 de áreas verdes
6) Deslindes:	Noreste: En 28.01 m. con Pje. Perquenco
del predio	Suroeste: En 28.01 m. con calle Maule
Equipamiento	Sureste: En 63.62 m con área verde constituida
N°2	Noroeste: En 63.62 m. con área verde no consolidada.
7) Propiedad:	En esta DOM no tenemos antecedentes que acredite que el predio de
	equipamiento está inscrito en el Conservador se Bienes Raíces a nombre del
\\Topo-pc-04\temas to	opografia\Documentos\Afio 2013\Comodatos 2013\11- Esparta_ Colinas del Mar.doc

Municipio. No obstante en el expediente del proyecto de la población Colinas del Mar, se describe claramente que este lote corresponde al denominado como Área Equipamiento N° 2, por tanto por el sólo mérito de la ley debiera constituir propiedad municipal. En cuanto a las áreas verdes incorporadas en la solicitud corresponden a BNUP bajo administración municipal.

### SITUACIÓN ACTUAL

1) No se acredita personalidad jurídica vigente en la solicitud presentada.

2) De acuerdo a lo establecido por el Plano Regulador Comunal, el área del equipamiento N° 2 se encuentra zonificada como un Zona Residencial 4 (ZR4), la cual permite este tipo de actividad deportiva. Situación que no ocurre en las áreas verdes colindantes que no permiten uso alguno que no sea precisamente consolidar un área verde y sus instalaciones complementarias dentro de las cuales no se encuentran las deportivas.

3) Según lo registros de esta DOM, existe un comodato vigente entregado a la Junta de Vecinos Colinas del Mar para que sub administre el predio de equipamiento individualizado. El decreto que formalizó la entrega está en el Decreto Alcaldicio N°6942 del 02/11/2009, e indica

que se entregó por un periodo de 15 años, vale decir vigente hasta 2024

#### INFORME D.O.M

Dado que los interesados definen un área mayor (a la que tiene el predio de equipamiento), se les pidió que precisaran lo que solicitan, presentando un bosquejo de planos de las instalaciones que desean proyectar. Esta instancia dejó la solicitud en espera, hasta que ellos trajeran algo más concreto que permitiera precisar de mejor manera el área que solicitan intervenir.

El día 8 de abril del presente, ellos presentaron a esta DOM un bosquejo de proyecto, especialmente dirigido a los emplazamientos de las instalaciones que ocuparían. Esta situación motivó que profesionales de DOM (incluyendo al suscrito), se reunieran para estudiar lo presentado. De esta reunión se analizó lo siguiente:

- El área que esta instalación plantea en planos supera con creces al terreno de equipamiento que en un principio ellos estaban pidiendo e incorpora parte del área verde situada al costado oriente y casi la totalidad del área verde situada al costado poniente.
- 2. Estas áreas verdes colindantes que se utilizarían corresponden a áreas verdes públicas en las cuales sólo es posible ocupar en un uso diferente al de área verde el 5% del área verde oriente que se encuentra consolidada y hasta el 10% del área verde poniente que no se encuentra consolidada en la medida que se consolide el 90% restante
- 3. En relación al área verde que se emplaza al oriente del terreno de equipamiento (área verde N°11 según loteo) al estar materializada, solo se permite edificar un 5% de su superficie total (1.577,18 m²), lo que da un máximo ocupable de 78.859m², (art. 2.1.30 de la OGUC).
- 4. El área verde que se emplaza al poniente del terreno de equipamiento (área verde N°12 según loteo) no está materializada, por lo que se permite ocupar el 10% de la superficie total del área verde (según lo normado por la LGUC). Dado que la superficie total de este espacio es 1.893,76 m², se permitiría 189,376 m² potencialmente usable.
- Es importante destacar que el artículo 2.1.30 letra b) de la OGUC, establece que el interesado debe materializar y mantener un área verde 10 veces la superficie que ocupó (o sea 189.376 por 10, igual 1893,76m²)
- 6. Esto indica que la superficie total que se podría autorizar son 1781.99m² del equipamiento, más 189.376m² del área verde N°12 (poniente) y 78.859m² de el área verde N°11 (oriente), dando un total de 2050.225m².

Según los planos presentados, se observa que el gimnasio se proyecta emplazar ocupando prácticamente todo el espacio correspondiente al área verde N°12.(poniente) y parte del área verde N° 11(oriente).

#### CONCLUSIÓN DE LA D.O.M

- 1) Consecuente con lo expresado, y desde el punto de vista territorial y del uso de suelo, sólo es posible entregar en permiso precario para uso del club deportivo—el área de equipamiento donde actualmente se emplaza la multicancha entregada a la Junta de Vecinos del sector, que tiene una superficie de 1781,99m2. A esto sólo podría adicionarse un 5% del área verde oriente y hasta un 10% del área verde poniente. Vale decir la superficie máxima que es posible entregar es de 2050,225m2 donde tendría que desarrollarse todo el proyecto incluyendo su estacionamiento y respetando las condiciones de edificación en cuanto a constructibilidad, distanciamientos rasantes y otras normas contenidas en la LGUC, la OGUC y el PRC.
- 2) Por otra parte, y como se a explicado anteriormente, en este predio existe un comodato vigente a favor de la Junta de Vecinos Colinas del Mar, por tanto si se decide entregar al Club Esparta sería necesario poner término anticipado el comodato vigente a la Junta de Vecinos, situación que se sugiere pedir un informe a Organizaciones Comunitarias
- 3) Es necesario, se presente a esta DOM un anteproyecto de edificación de modo que permita verificar las condiciones urbanísticas del terreno en relación al galpón y otras edificaciones que se quiera construir, de manera de que tengan seguridad que el proyecto definitivo puede ser aprobado por la DOM
- 4) Lo indicado en el punto anterior es muy necesario, dado que esto permite esclarecer la viabilidad si se puede o no ejecutar el proyecto que el club requiere desarrollar en el espacio que es susceptible de entregar en permiso precario.
- 5) Es recomendable solicitar a la Dirección Jurídica o Bienes Municipales para que entreguen información si el lote Equipamiento N°2 está inscrito en el CBR a nombre del Municipio.

Se adjuntan croquis de ubicación, planos de emplazamiento propuesto, plano ubicación, foto satelital y solicitud.

Lo que informo a usted para su resolución y la del Concejo Municipal. Saluda atte. A Ud.

Armando Sabaj Rojas Ingeniero Constructor Director de Obras Municipales (S)

ASR/ASIL /asr <u>DISTRIBUCIÓN</u> 1 - Alcaldía, 7 2. Secretaria, 3 Jurídico, 4 SECPLA 5 -D O M, 6 - SIG, 7 - Topografía

# PLANO DE UBICACIÓN WASHISS - Imprimir

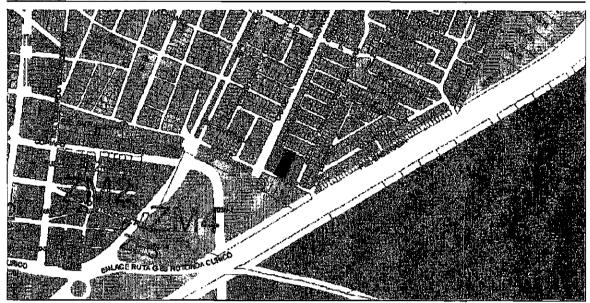
15/04/13



I, MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DIRECCIÓN DE OBRAS

SAN ANTONIO, LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013

#### 9184-142 PREDIO URBANO



#### DIRECCIÓN OFICIAL

VZA.	Mo	ADICIONAL
		EQUIP.
POBLACIÓN	UNIDAD VECINAL	SECTOR
COLINAS DEL MAR	alto Barrancas	BARRANCAS

#### ZONA

	SALLA BEALDENIALAL A	48001	
ZR4	ZONA RESIDENCIAL 4	100%	IPLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN ANTONIO

IMPRESO DESDE WMS/638 - DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

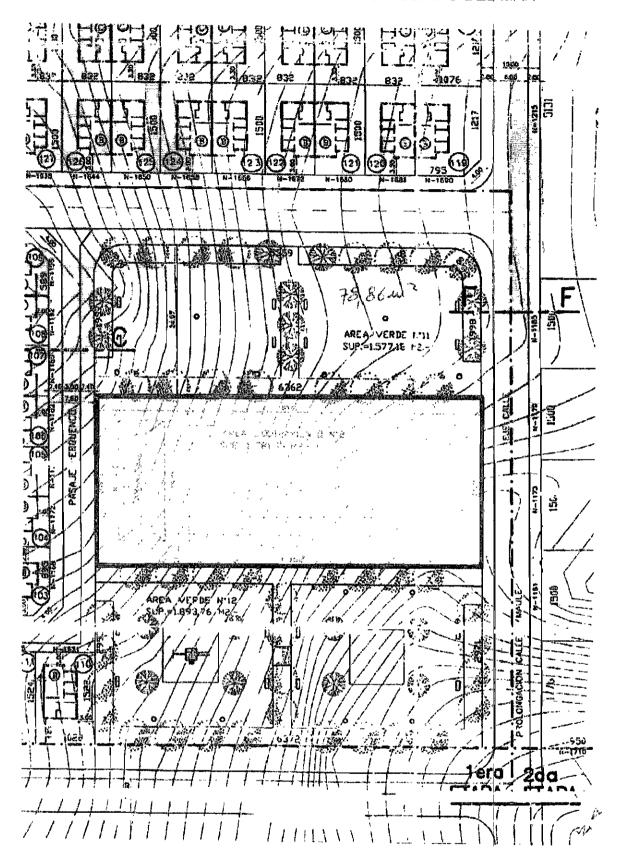
hermes-prueba/vmsitsa/rpt/mprimir\_rol.asp

## FOTOGRAFÍA SATELITAL DEL ÁREA



\\Topo-pc-04\temas topografia\Documentos\Afio 2013\Comodatos 2013\11 Esparta\_ Colinas del Mar doc

### COPIA PARCIAL PLANO DE LOTEO COLINAS DEL MAR

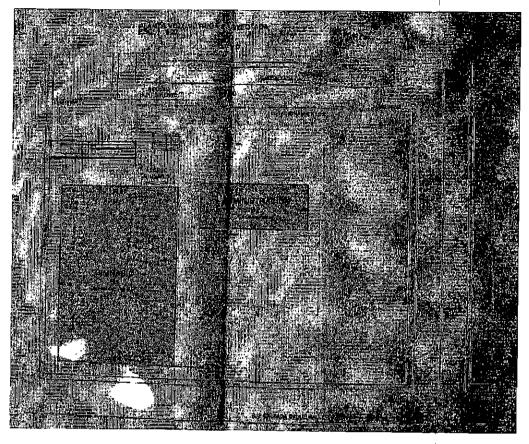


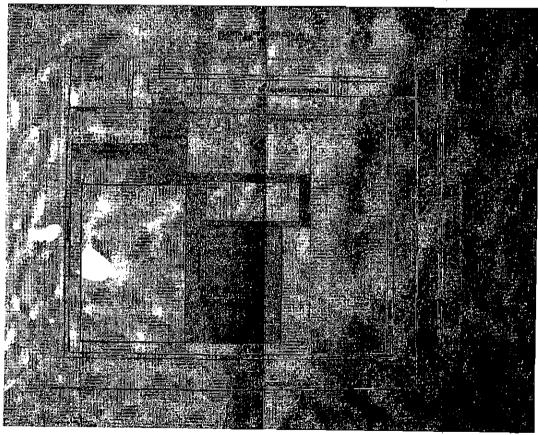
CARD, JOSE MARIA CARO

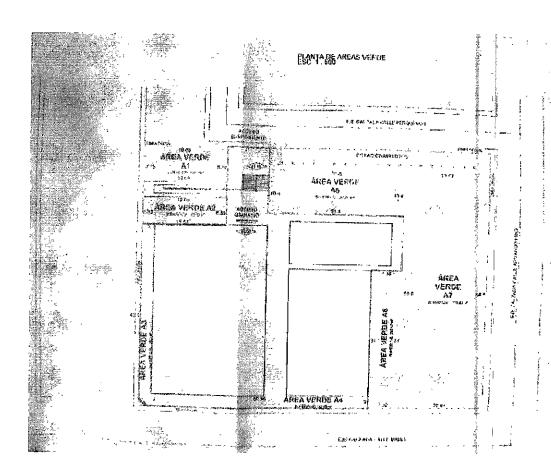
ALC. ARMANDO PINO S. TUBE ON NOTON TOWN WOOD ON THE WAS AND THOUSE OF SAN THOUSE ON THE WOOD ON THE Con OLIVERIM MARIADE 10.42 10% DEL AREA VERDE NO CONSTITUIDA 189. .65° ACHULINENCO ON BLOKEN, WHAT 3

WTopo-pc-04/temas topografia/Documentos/Año 2013/Comodatos 2013/11. Esparta\_Colinas del Mar.doc

## IMÁGENES DE PRESENTACIÓN DE CLUB ESPARTA SOBRE INTERVENCIÓN DEL ÁREA SOLICITADA







#### CUADRO DE SUPERFICIES

	AREA	DUTALLE (m)	THE PRECIET !!	771. (m
AREAS VERDES	A1	1988 88 15	\$ F() }	
	A2	19 68 x 8 35	175 03	
	A3	3 x 42 to	159 1	
	A4	50.98 x 3	152 95	2275.6
	A5	318 x 104	330 72	
	A5	7.32 × 33	241.48	
	A.	as in the life	135 82	
VOLUME THIA	1	1 Te 5 / 10 To	062 65	
PROVECTADA	-3.2	24 × 10	240	1362 65
**************************************	Ĉī	9 83 - 19 70	193 50	·
	C2	19 64 / 3 87	78.7	
SUPERFICIE COMUN	<b>G3</b>	5.10 x 43 2	220.42	
	C4	26 70 x 2	i3,40	1186.45
	CS	26.70 × 1.20	32.03	
	C6	2.70 x 10	27	
	C7	19.38 x 30	581.4	

TOTAL PREDIC (A, B, C, D): 5012 24 m

TOTAL SUPERFICIE PRIMER PISO: 1302 65 m'

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA 2489.1 -

BEGUN ORDENANZA LOCAL PLAN REGULADO: COMUNAI SAN ANTONIO;

ZONIFICACIÓN ZIF 3

COEFICIENTE OCUPACION DE SUFLO D.G.

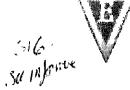
CONFIDENTE UN CONSTRUCTIBILIDAU 10 HASTA 2 PISOS, 16 PARA 3 O MAS PISOS ACTURA MÁXIMA DE LA FOIFICACIÓN, ACTUBDO 13 M L'AREADO 7M

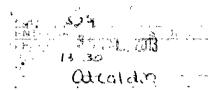
CORFICIENTE OCUPACIÓN DE SULLO 1302 65 / 5012 24 - 0 28

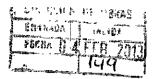
SEGÚN ORDENANZA LOCAL PLAN RECIULADOR 2006: 0-26 < 0.6

COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD 2489.1 / 5012 24 % 6.8

SEGÚN ORDENANZA LOCAL PLAN REGULADOR 2006 G S < 1







San Antonio 30 de enero de 2013

ustilis

1 Ru 5 M

Producer.

120213 Asu Sres. Ilustre Municipalidad de San Antonio Sr. Omar Vera Castro

Alcalde y Honorable Consejo Municipal

Solicitud de de permiso precario

Am, pu sufuru a la laveded session ceres reacher protection of conferment down tolers with they

Burece

. Estimados Señores:

Junto con saludarle y agradecer de seguir con la voluntad y disposición para concretar la llegada de nuestro club De Deportes Esparta, y así lograr concretar la anhelada ejecución de Les estandiquestro proyecto de las instalaciones deportivas para nuestro club, ahora resumo lo siguiente.

A la luz del informe manado del departamento jurídico de IMSA, a solicitud del consejo d territorial, este informe determino que el 2do terreno propuesto (Villa Las Dunas), corresponde a como base un retazo de una propiedad. Fiscal , por lo que según la ley su administración y uso está regido por el Ministerio de Bienes Nacionales, ante esto, cualquier tramitación deberá realizarse con este tramitación para la asignación de cualquier terreno fiscal, gará cualquier uso, no demora menos de un año, dada la tramitación que se debe cumplir. esports Presu

so of assess of any Usted entenderá que dada nuestra situación esperar un año para una posible asignación this est to de este terreno seria lapidario para las pretensiones de nuestro club, que hoy si ya se encuentra de terreno. comprometida su continuidad y vigencia como club perteneciente a la Asociación de Basquetbol. Fe i recur fue por la precariedad y falta de jugadores en todas sus divisiones, la esto se suma que el trabajo que parteneciente de la Asociación de Basquetbol. Fe i recur fue por la precariedad y falta de jugadores en todas sus divisiones, la esto se suma que el trabajo que parteneciente de la Asociación de Basquetbol. Fe i recur fue por la precariedad y falta de jugadores en todas sus divisiones, la esto se suma que el trabajo que parteneciente de la Asociación de Basquetbol. hemos realizado para reencontrar a la comunidad Espartana con nuestros anhelos de regresar a 125 for casa seria un duro golpe a la voluntad de volver hacer de Esparta una institución importante dentro del escacio deportivo de nuestra ciudad.

> Es por esta que hoy apelo a usted y el Honorable Consejo a la voluntad y disposición que han demostrado con nuestro Club, de lograr la reinserción de nuestro club en la comunidad Sanantonina, lo cual quedo suscrito en la comisión territorial del día 22 de enero del presente año, donde los concejales asistentes comprometieron seguir buscando una via de solución ante nuestra situación

> Dada nuestra necesidad y con el afán de ayudar a proponer una solución cooperando con esta búsqueda, esto nos llevo a observar un terreno que aparentemente es un bien de uso público y según el plano regulador su zonificación corresponde a una 2R4, ubicado al poniente con lose María Caro, al oriente con Alcaldo Armando Pino y al sur con calle Maule, sector correspondiente a las Colinas de Mar, ademas tiene asignado el Rol 9184-142, llevando nuestras consultas al CBR de San Antonio, el Rol de este terreno no asocia ninguna inscripción de propiedad, el térreno según su uso de suelo es un area de implementación, franqueado por aéreas verdes a sus costados, si bien el terreno está destinado a una multi cancha, esta no tiene ninguna imolementación os solo una losa de hormigón, de las áreas verdes complementarias la que se encuentra cercana a calle Armando Pino, se encuentra implementada como Plaza, pero el paño hacia José María Caro tiene solo una implementación basica, el terreno en cuestión figura con unas medidas aproximadas de 30x65 metros (1950m2) su orientación os de norte - sur, dado que la infraestructura admirida por nuestro club contempla una superficie de construcción aproximada a los 2000M2, este terreno solamente permitiría la implementación del gimnasio dejando fuera las oficinas de la sede del club así como las destinadas a áreas comunitarias de uso de los vecinos del sector y la cancha al aire



Lo anterior me llevo a realizar la consulta al Sr. Arturo Sepulverta, Jefe del Departamento de Topografía del la IMSA, el cual ratifico los datos recabados estimando posible la implementación del proyecto deportivo en ese terreno, pero que se debe realizar un estudio acucioso del terreno señalado, para lograr su asignación.

Por lo anterior solicito formalmente la asignación de un permiso precario de este terreno a favor del Club de Deportes Esparta, para la implementación de sus dependencias deportivas y áreas de uso comunitario, así como la administración de las áreas verdes, para el mejoramiento y cuidado de las mismas en favor de la comunidad, así autorizar la intervención de nuestra implementación deportiva en parte del área verde cercana a calle José Maria Caro, para complementar el área de terreno faltante para el employamiento de la infraestructura proyectada por nuestro club.

De antemano y agradeciendo vuestra voluntad de ayuda para el regreso e implementación de nuestro club en la zona se despide respetuosamente y atento a sus comentarios

Fernando Acevedo Pérez

Presidente

Club De Deportes Esparta

tergagentub andig nac com

Col 75037677